



ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 640 DE 21 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO DEL
DECRETO 105 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL
REGLAMENTO INTERNO PARA EL TRÁMITE DEL DERECHO DE PETICIÓN
EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto No. 834 de octubre 07 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

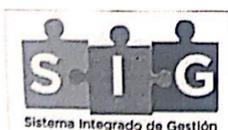
Que la Ley 734 del año 2002 determina en el numeral 19 del artículo 34 respecto de los deberes de todo servidor público lo siguiente: "Dictar los reglamentos o manuales de funciones de la entidad, así como los internos sobre el trámite del derecho de petición."

Que la Ley 1755 del año 2015 regula el Derecho Fundamental de Petición y dispone en su artículo 22 que "Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo".

Que el artículo decimo primero del Decreto 105 de enero 30 de 2017, señala: Las Secretarías de Despacho de la Alcaldía de Pereira deberán elaborar un informe para dirigirlo a la Secretaría Jurídica con los siguientes datos: clase de petición, nombre del peticionario, fecha de recepción y fecha de respuesta del derecho de petición, número de radicado del escrito. Tal informe se presentará durante los primeros cinco días de cada mes en medio digital al correo electrónico que se disponga para tal fin.

Que el Decreto 787 del 23 de octubre de 2018 establece dentro de las funciones del Secretario de Despacho de Gestión Administrativa en el numeral 4: Verificar el funcionamiento del sistema de peticiones, quejas y reclamos dando cumplimiento a lo dispuesto por ley; motivo por el cual se hace necesario modificar el artículo decimo primero del Decreto 105 de 2017 por cuanto esta función corresponde a la Secretaría de Gestión Administrativa.

En mérito de lo expuesto EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales



Página 1 de 2



**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO DEL
DECRETO 105 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL
REGLAMENTO INTERNO PARA EL TRÁMITE DEL DERECHO DE PETICIÓN
EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el artículo decimoprimer del
DECRETO 105 DE 2017 "POR MEDIO DEL
CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO
INTERNO PARA EL TRÁMITE DEL DERECHO
DE PETICIÓN EN LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE PEREIRA, el cual quedará así:

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO – CONTROL DE
PETICIONES:**

Corresponde a la Secretaría de Gestión
Administrativa realizar el control de las
peticiones, evaluando la oportunidad de las
respuestas.

ARTICULO SEGUNDO:

El presente decreto rige a partir de su
publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

Revisión Legal:

Proyectó y Elaboró:

Directora Técnica de Asuntos Estratégicos

